

DECRETO N°: 2791

TEMUCO: 17 JUN. 2026

VISTOS:

1. El contrato "Servicio Traslado de Personal e Insumos para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Sandor Waltemath Bascuñán, por escritura privada de fecha 02 de junio del año 2026.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio Traslado de Personal e Insumos para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Sandor Waltemath Bascuñán, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 02 de junio del año 2026.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$16.560.000, impuestos incluidos, suma que se pagará en la forma establecida en las bases de licitación y en el contrato que por este acto se aprueba.

3. El contrato tendrá una vigencia de 12 meses contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3309886



CONTRATO: "SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL E INSUMOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JORGE SANDOR WALTEMATH BASCUÑAN

En Temuco, a 02 de junio de 2026, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **JORGE SANDOR WALTEMATH BASCUÑAN**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] todos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 123 de fecha 16 de febrero de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 41-2026: "Servicio Traslado de Personas e Insumos para la Municipalidad de Temuco". Posteriormente mediante Acta del comité de Propuestas Públicas de fecha 13 de marzo de 2026, se aprobó la deserción de la referida propuesta pública por no presentarse ofertas y se aprobó realizar una licitación privada. Por decreto Alcaldicio

3307752



Nº 249 de fecha 06 de abril del año 2026, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Privada Nº 41-2026: "Servicio Traslado de Personas e Insumos para la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio Nº 337 de fecha 14 de mayo de 2026 la Propuesta Privada referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al Prestador don Jorge Sandor Waltemath Bascuñan.

SEGUNDO. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don Ricardo Antonio Toro Hernández, encarga al Prestador, quien acepta, la prestación del servicio: "Servicio Traslado de Personas e Insumos para la Municipalidad de Temuco". El servicio que mediante este instrumento se encarga al Prestador se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Privada Nº 41-2026 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 337 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERO. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$16.560.000, impuestos incluidos; que corresponde a la suma mensual de \$1.380.000, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por el Prestador debidamente visadas, previa acta de recepción conforme de los servicios emitida por la Unidad Técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo Nº 29 de las Bases Administrativas.



CUARTO. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será de 12 meses contados desde la fecha del envío de la orden de compra.

QUINTO. GARANTÍA.

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Prestador, éste hace entrega de certificado de fianza N° de folio P0064740 de la compañía Maxxa S.A.G.R. por la suma de \$695.798, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 22 de mayo del año 2026 y fecha de vencimiento el día 10 de octubre del año 2027.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.

Se deja constancia asimismo que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.

SÉPTIMO. MULTAS.

La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 28° de las Bases Administrativas conforme al monto y detalle establecido en la citada disposición.

OCTAVO. DOMICILIO, MANDATO Y GASTOS.

Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Las partes confieren mandato especial a la Abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias en el presente contrato.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

NOVENO. PERSONERÍA:

La personería de don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 49 de fecha 07 de mayo de 2025.



RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JORGE SANDOR WALTER MATH BASCUÑAN
PRESTADOR



JZM/afr

Autorización notarial al reverso..!!